



Comedores Económicos Del Estado Dominicano (CEED)

INFORME DE AUDITORÍA

Desde el 01 de Septiembre 2020 hasta el 31 de Agosto 2021



**Comedores Económicos Del Estado Dominicano
(CEED)
Resumen Ejecutivo y de Impacto.**

No.	Debilidades de Control Interno y Hallazgos	Monto involucrado RD\$	Impacto en Perjuicio del Estado (RD\$)	Ref.
1	Tres (3) fondos de caja chica con más del 60% del fondo consumido	-	-	3.1 del informe
2	Arqueos no realizados con la debida frecuencia	-	-	3.1.1 del informe
3	Dos (1) cuentas bancarias sin aprobación de la Tesorería Nacional	-	-	3.2.1 del informe
4	36/60 conciliaciones no poseen firma de aprobado	-	-	3.2.2 del informe
5	La institución no cuenta con un sistema automatizado para la gestión, administración y manejo de sus inventarios.	-	-	4.1.1 del informe
6	Diferencias de Raciones entre el Reporte de Producción y el Reporte de Costos	4,450,037.24	-	4.1.2 del informe
7	Diferencias en Proyección de Producción	5,674,159.80	-	4.1.3 del informe
8	La Institución no cuenta con un auxiliar de activos fijos	-	-	5.1.1 del informe
9	(35) Remolques no poseen matriculas	106,489,765.00	-	5.1.2 del informe
10	Dos (2) motocicleta con matricula a nombre del proveedor	146,792.00	-	5.1.3 del informe
11	Siete (7) freezers transferidos a diferentes domicilios de comedores que no cuentan con el acuse de recibido.	368,421.03	-	5.1.4 del informe
12	Nueve (9) propiedades inmueble sin títulos de propiedad	156,323,758.34	-	5.1.5 del informe
13	No existen políticas sobre el manejo y administración de las exp y el proceso de pagos	-	-	6.1 del informe
14	Documentación soporte de los pagos realizados no posee sello de pagado	-	-	6.2 del informe
15	Dos (2) proveedores con empresas relacionadas participando en un mismo proceso de compras.	31,459,920.11	-	7.1.4 del informe
16	Cuatro (2) servidores laboran en más de una Institución	-	-	8.2.1 del informe

INDICE DE CONTENIDO

INFORME GENERAL

1. ANTECEDENTES	6
Descripción De La Entidad	6
Marco Legal	6
Objetivos e Informaciones de la Institución	7
Alcance del Trabajo	7
Limitaciones Al Alcance.....	7
2. REPORTES Y ESTRUCTURA.....	8
2.1 Ejecución Presupuestaria	8
2.2 Control Interno.....	9
3. TESORERIA	9
3.1 Fondos de Caja Chica con más del Límite Establecido Consumido (60%).	9
3.1.1 Arqueos no realizados con la debida frecuencia según lo establecido en el manual de procedimientos para la administración del fondo de caja chica de la DIGECOG.	11
3.2 Conciliación Bancaria	12
3.2.1 Cuentas Bancarias no Aprobadas ni Autorizadas por la Tesorería Nacional.....	12
3.2.2 Conciliaciones Bancarias que no Poseen la Firma de Aprobación. Ver anexo 3.2.2.....	13
3.3 Recaudaciones (Partidas Extraordinarias – Captación Directa)	14
4 INVENTARIO.....	15
4.1 Manejo de Inventario	15
4.1.1 La Institución no cuenta con un sistema automatizado para la gestión, administración y manejo de sus inventarios.	15
4.1.2 Diferencias de raciones entre el Reporte de Producción y el Reporte de Costo	17
4.1.3 Diferencias en Proyección de Producción.....	18
5 ACTIVOS FIJOS.....	20
5.1 Existencia de Activos Fijos.....	20
5.1.1 La Institución no cuenta con un Auxiliar de Activos Fijos.....	20
5.1.2 Remolque sin matrícula (Cocinas Móviles).....	21
5.1.3 Motocicleta con matrícula a nombre del proveedor.....	23

5.1.4	Siete (7) freezers transferidos a diferentes domicilios de CEED que no cuentan con el acuse de Recibido.....	24
5.1.5	Bienes inmuebles sin títulos de propiedad	26
6	CUENTAS POR PAGAR.....	27
6.1	La Institución no cuenta con políticas relacionadas con las Cuentas por Pagar y el proceso de pagos a proveedores.....	27
6.2	Pagos a Contratos.....	29
7	COMPRAS Y CONTRATACIONES.....	30
7.1.1	Contratos Comerciales:	30
7.1.2	Procesos de Excepción por Urgencia.....	30
7.1.3	Otros Procesos de Compras	30
7.1.4	Vinculación de Accionistas.....	31
8	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:.....	33
8.1	Nómina	33
8.1.1	Detalle de Nomina	33
8.2	Recursos Humanos	34
9	ANEXOS (Digitales)	35
9.1	Enmienda	35

03 de Marzo de 2022

Lic. Edgar Augusto Feliz Méndez

Director General

Ave. San Vicente de Paul # 419, esq. Presidente Estrella Ureña, Los Mina, Santo Domingo, R.D.
Su Despacho.

Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED)

Hemos auditado los diferentes componentes de control interno (tesorería, nomina, compras y contrataciones, activos fijos) de CEED, utilizando un enfoque comprensivo de auditoría. El propósito de nuestro trabajo para este servicio de auditoría interna fue determinar si las operaciones indicadas se realizaron en cumplimiento de las leyes vigentes aplicables a las instituciones estatales, así como determinar si el diseño y la operación de las políticas y procedimientos sobre las mismas, proveen una seguridad razonable sobre el funcionamiento de la estructura de control interno para el período comprendido entre el 01 de septiembre del año 2020 y el 31 de agosto del año 2021.

Entendemos que el propósito de este informe es únicamente para su información, en conexión con las responsabilidades de CEED y no deberá ser utilizado para otro propósito. La distribución a otras partes, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República, está limitada a la Presidencia de la República.

Las Administraciones del período auditado y Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED) son responsables ante la Presidencia de la República, del cumplimiento de las leyes aplicables, el establecimiento y funcionamiento de las políticas de control interno, así como de la custodia y propiedad de los activos. Adicionalmente, cada persona dentro de la organización tiene la misma responsabilidad sobre el cumplimiento de las leyes aplicables y las políticas de control interno.

Las leyes aplicables a las instituciones del Estado Dominicano y las políticas de control interno son establecidas para el adecuado funcionamiento de las operaciones de la Institución, la cual posee las siguientes funciones primarias:

- Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley 41-08 de Función Pública.
- Ley 105-13 de Regulación Salarial del Estado Dominicano
- Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley No.16 que crea los comedores económicos
- Asegurar la integridad de los datos que entran al sistema de contabilidad, a través de los módulos de cuentas por cobrar e ingresos, inventarios, cuentas y acumulaciones por pagar, costos y gastos. (Controles de Prevención).

Lic. Edgar Augusto Feliz Méndez

Director General

Ave. San Vicente de Paul # 419, esq. Presidente Estrella Ureña, Los Mina, Santo Domingo, R.D
Su Despacho.

Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED)

- Controles específicos del área de efectivo, que se relacionan con algunos de los módulos antes mencionados.
- Los controles que posee la gerencia, a través de los reportes que recibe de las diversas áreas de la Institución, para evitar cualquier irregularidad no detectada por los controles de prevención, se registren en los estados financieros. (Controles de Detección).
- Controles orientados a asegurar que las informaciones contenidas y procesadas por los sistemas computarizados están libres de errores.
- Controles orientados a evitar pérdidas a la Institución.

El enfoque de la auditoría interna fue diseñado para identificar y conocer los objetivos de control administrativo utilizados por la Institución con el objetivo de lograr que dicho control funcione y probar las técnicas de control correspondientes, para reducir el riesgo de error u otras inexactitudes relacionadas con estas funciones. Nuestra responsabilidad se limita a lo verificado y darle las recomendaciones sobre el mismo.

En nuestra opinión, el cumplimiento de las leyes aplicables, el establecimiento y funcionamiento de las políticas de control interno y procedimientos de la Institución, no proveen la seguridad razonable de que los objetivos establecidos anteriormente fueran logrados por el período comprendido entre el 01 de septiembre del año 2020 y el 31 de agosto del año 2021.

Cecilio Disla
Director de Auditoria Interna

Juan Sierra
Supervisor de Auditoria Interna

Sandi Gómez
Encargado de Auditoria Interna

1. ANTECEDENTES

Descripción De La Entidad

En 1942 con la declaración de la Segunda Guerra Mundial, anunciada por varias potencias, se impide al país la entrada de mercancías tales como productos y vegetales, por lo que el país se ve aislado a causa de las acciones bélicas de las naciones en conflicto.

Luego de la declaración de guerra, el país se ve afectado por una gran sequía, que causó la más terrible hambruna de todos los tiempos, llamada: “crisis centenaria”, al coincidir esta con el primer centenario de la República.

Ante tal crisis, el 23 de junio del 1942, el gobierno de Trujillo promulga la Ley No. 16, que crea Comedores Económicos del Estado y el 17 de julio de 1944, promulga el decreto 2052, que los regula, funcionando en esquinas o locales del partido en el Poder, brindando a la población pan, leche y otros comestibles.

A partir de principios de la década de los 70, se instala la primera estructura logística y operativa a nivel nacional, administrada por oficiales de las Fuerzas Armadas, como dependencia de Acción Cívica, según la Ley 856 del 19 de julio 1978.

En lo adelante estas actividades de distribución de alimentos, fueron contando con una estructura física y recursos humanos calificados, para posteriormente iniciar la adquisición de equipos de cocina modernos que ayuden a la expansión de su cobertura de servicios a nivel nacional

En el 2004, con el Decreto 1082, Comedores Económicos del Estado Dominicano, pasa a ser una institución adscrita al Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales.

Con el Decreto No. 1554-05 se incorpora la institución al Programa de Protección Social, con el objetivo de proteger de riesgos a la población de pobreza extrema y en situación de vulnerabilidad social.

Marco Legal

- Ley No. 16 del 23 de julio de 1942 que crea los Comedores Económicos del Estado;
- Decreto 2052 del 17 de julio de 1944 que los regula;
- Ley 856 del 19 de julio de 1978 que le otorga la administración a la Fuerzas Armadas, como una dependencia de acción cívica;
- Decreto 1082 del 2004 que lo convierte en una institución adscrita al Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales.
- Con el decreto 1554-05 se incorpora la institución al Programa de Protección Social.

Objetivos e Informaciones de la Institución

- Distribuir alimentos cocidos y crudos, con los más altos estándares de calidad a precios asequibles y / o donados a la población.
- Auxiliar de activos fijos general
- Dar apoyo a instituciones gubernamentales y a organizaciones sin fines de lucro.
- Brindar asistencia a personas afectadas por desastres naturales.

Principales Funciones y Misión para el que fue Creado

- Distribuir alimentos cocidos y crudos, con los más altos estándares de calidad a precios asequibles y / o donados a la población.
- Dar apoyo a instituciones gubernamentales y a organizaciones sin fines de lucro.
- Brindar asistencia a personas afectadas por desastres naturales.

Alcance del Trabajo

En fecha 16 de noviembre de 2021 y mediante credencial No. IN-CGR-2021-006066, **Comedores Económico del Estado Dominicano**, fue notificado por la Contraloría General de la República, que a partir de dicha fecha estaríamos realizando una auditoria interna basada en técnicas y procedimientos de análisis a las operaciones de Compras y Contrataciones, Nómina, Activo Fijo, Cuentas Bancarias, Contratos, Pagos y Libramientos, Controles Internos, Inventario y Ejecución Presupuestaria efectuadas durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

Limitaciones Al Alcance

A la fecha de este informe nuestros objetivos se vieron limitados por falta de las siguientes informaciones no suministradas con integridad y exactitud, por la falta de un sistema (ERP) integrado de información financiera ver:

- Falta de un Sistema de Información Financiera Integrado.
- A la fecha de este informe, y producto de la falta de un Sistema de Información Financiera Integrado., a CEED no le fue posible generarnos un auxiliar de Alimentos y Bebidas al 31 de agosto de 2021, ya que el sistema financiero utilizado no les permite generar este tipo de reportes.
- CEED posee un sistema para el manejo de los inventarios (LIQUAR) pero este no está en funcionamiento, lo que nos limitó a la hora de revisar los movimientos de inventarios (entradas, salidas y transferencias).

2. REPORTES Y ESTRUCTURA

2.1 Ejecución Presupuestaria

Para los años 2020 y 2021, CEED, manejó aproximadamente **RD\$5,037,103,277.00**. Ver detalle en el siguiente cuadro:

2020				
Objetal	Detalle	Presupuesto Inicial	Presupuesto Modificado	Presupuesto Vigente
2.1	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	489,494,678.00	128,813,871.41	618,308,549.41
2.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	109,696,705.00	(32,407,757.56)	77,288,947.44
2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,019,681,493.00	1,551,286,185.88	2,570,967,678.88
2.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000.00	-	-
2.5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-
2.6	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	16,800,000.00	99,999.00	16,899,999.00
2.7	OBRAS	28,000,000.00	342,008.00	28,342,008.00
2.8	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLITICA	-	-	-
2.9	GASTOS FINANCIEROS	-	-	-
Total		1,663,772,876.00	1,648,134,306.73	3,311,807,182.73

2021				
Objetal	Detalle	Presupuesto Inicial	Presupuesto Modificado	Presupuesto Vigente
2.1	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	484,078,775.00	263,952,837.00	748,031,612.00
2.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	84,296,696.00	(15,316,664.35)	68,980,031.65
2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	971,855,319.00	(96,600,868.38)	875,254,450.62
2.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-
2.5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-
2.6	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	2,600,000.00	3,430,000.00	6,030,000.00
2.7	OBRAS	28,000,000.00	(1,000,000.00)	27,000,000.00
2.8	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLITICA	-	-	-
2.9	GASTOS FINANCIEROS	-	-	-
Total		1,570,830,790.00	154,465,304.27	1,725,296,094.27

Total Asignado 2020 - 2021	5,037,103,277.00 @
Total Devengado Ene. - Ago. 2020	1,381,297,915.01
Total Devengado Sep. - Dic. 2020	695,675,359.78 A
Devengado 2020	2,076,973,274.79 @

Total Devengado Ene. - Ago. 2021	638,250,591.12 B
Total Devengado Sep. 2020 - Ago. 2021	1,333,925,950.90 Σ=A

Ilustración 1

Como se puede observar en la ilustración 1, para el año 2020 CEED, manejó un presupuesto de RD\$3,311, 807,182.73 de los cuales solo fueron devengados RD\$2,076,973,274.79.

Para el año 2021, le fue asignado RD\$1,725,296,094.27 de los cuales han sido devengados RD\$638,250,591.12 aproximadamente, al 31 de agosto de 2021.

2.2 Control Interno

A la fecha de este informe, y luego de realizar pruebas de diseño e implementación de controles internos, de acuerdo a nuestro marco legal de referencias, las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), determinamos que CEED, presenta debilidades de control interno, principalmente en las Áreas:

1. Gestión de Tesorería.
2. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles (Propiedad Planta y Equipo).
3. Gestión y Administración de inventario.
4. Recursos Humanos.
5. Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios
6. Cuentas por Pagar

Estas debilidades de control interno han generado incidencias importantes, mencionadas en este informe, y coloca a CEED en riesgo de mal uso, manejo, recaudo e inversión del erario público.

Recomendación:

- Le recomendamos a CEED como primer paso, diseñar políticas y procedimientos por áreas así como manuales referentes a las mismas, y realizar un plan de acción, para la implementación de las NOBACI.

3. TESORERIA

3.1 Fondos de Caja Chica con más del Límite Establecido Consumido (60%).

En análisis realizado a los arqueos de caja chicas en el periodo septiembre 2020/agosto 2021, se verificó que tres (3) arqueos habían excedido el porcentaje límite establecido para solicitar reposición de caja chica, representando el 78.23% del total del fondo. **Ver anexo 3.1**

Reposición de fondos después de consumir el límite establecido

Fecha Arqueo	Monto Fondo	Reposición de caja chica	% que representa
15.09.2021	209,000.00	126,425.80	60.49%
30.06.2021	200,000.00	161,691.01	80.85%
30.06.2021	150,000.00	149,165.00	99.44%
Total	559,000.00	437,281.81	78.23%

Tabla 1- Fuente: información suministrada por Departamento Financiero.

Esta práctica, constituye una debilidad de control interno, según las políticas elaboradas por CEED, en el procedimiento de administración y reposición de fondos de caja chica, pág. 21, punto reposición de caja chica, numeral 9, el cual expresa lo siguiente:

Numeral 9 – “El custodio de caja chica debe solicitar la reposición de los fondos cuando se consuma el sesenta por ciento (60%) del monto total del fondo.

Además, encontramos incumplimientos al numeral 8, capítulo V del procedimiento de administración de fondos de caja chica, 2009 del DIGECOG, que cita lo siguiente:

La reposición de la caja chica se realizará cuando se haya consumido por lo menos el 60% De la misma, y el custodio deberá presentar los comprobantes de los gastos incurridos.

Riesgos:

- Si el proceso de reposición de los fondos no se realiza a tiempo, después de haber consumido más del 60% del mismo, afecta la capacidad de respuesta de la entidad para hacer frente a necesidades que se presenten.
- No contar con disponibilidad suficiente para dar respuesta a necesidades urgentes que pueden presentarse, y que requieran de recursos para su solución.

Recomendaciones:

- A la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y la División de Contabilidad, instruir a los responsables de los fondos, a dar cumplimiento al procedimiento interno de administración y reposición de fondos de caja chica, indicada en el punto – reposición de fondos de caja chica, numeral 9, pág. 21.
- Eficientizar los niveles de supervisión, que permitan verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos, en la materia.
- Solicitar un informe semanal, al responsable del fondo, que permita verificar la disponibilidad, para evitar sobrepasar el límite establecido.

3.1.1 Arqueos no realizados con la debida frecuencia según lo establecido en el manual de procedimientos para la administración del fondo de caja chica de la DIGECOG.

En análisis realizado a los arqueos de caja chica de la Institución en el periodo bajo auditoria, observamos que los arqueos no están siendo realizados con la debida frecuencia.
Ver anexo 3.1.1

Arqueos realizados a los fondos de caja chica sep. 2020 – ago. 2021

Nombre del Fondo	Responsable	Monto	No. arqueos realizados
Fondo Reponible Institucional	Jacqueline de León	209,000,00	3
Fondo Reponible Transportación	Ana Claribel Brito	200,000.00	2
Fondo Reponible Servicios Generales	Dominga A. Espinal	150,000.00	2
Total		350,000.00	

Tabla 2 - Fuente: información suministrada por la Dirección Financiera.

Esta práctica, constituye un incumplimiento al Manual de Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la DIGECOG, pág. 5 punto VI.6, el cual cita:

El arqueo de caja chica debe ser tomado sin previo aviso dos veces al mes.

Riesgos:

- Que los custodios de los fondos hagan uso de los recursos asignados a título personal.
- Que los comprobantes provisionales no se sustituyan en el periodo de tiempo establecido.
- Que los gastos de caja chica no sean autorizados por los responsables correspondientes.
- Que los gastos a pagar de manera individual superen el límite establecido.

Recomendaciones:

- A la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y la División de Contabilidad cumplir con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica
- Esta medida, permite llevar una sana administración de los recursos, y contribuye a la transparencia en el manejo de los fondos.

3.2 Conciliación Bancaria

Al 31 de agosto de 2021, CEED poseía cinco (5) cuentas bancarias, las cuales se detallan a continuación:

Balance Final Cuentas Bancarias			
Banco	Nombre Cuenta	No. Cuenta	Saldo Cuenta
Banreservas	Cuenta Única Tesoro	010-238489-4	354,349,882.44
	Colectora Recursos Directos	010-252290-1	-
	Colectora	010-250055-0	-
	Anticipo Financiero	010-252595-1	1,216,886.16
	Nómina Electrónica	016-001801-3	2,346,376.35

Tabla 3 - Fuente: Datos suministrado por CEED Dpto. Financiero

Luego de analizar las conciliaciones bancarias de las cuentas anteriores, identificamos las siguientes debilidades de control interno:

3.2.1 Cuentas Bancarias no Aprobadas ni Autorizadas por la Tesorería Nacional

A la fecha de este informe, observamos una **(1)** cuenta bancaria aperturada que no cuentan con la autorización y aprobación de la Tesorería Nacional. **Ver anexo 3.2.1**

Banco	Nombre Cuenta	No. Cuenta	Saldo Cuenta
Banreservas	Nomina Electrónica	016-001801-3	2,346,376.35

Tabla 3 - Fuente: información suministrada por la Dirección financiera.

Esto representa un incumplimiento a la Ley 567-05, Art.8 numeral 17, el cual establece que es función de la Tesorería:

“Autorizar la apertura y cierre de las cuentas bancarias requeridas por los Organismos del Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas o Autónomas no Financieras, comunicando formalmente tales decisiones a la Dirección General de Contabilidad y a la Contraloría General de la República.”

Riesgos:

- Cuentas Bancarias aperturadas sin la autorización de la Tesorería Nacional.
- Que los recursos manejados por estas cuentas no sean depositados a la subcuenta del Tesoro.
- Que se giren pagos que no cumplan con el debido proceso administrativo y legal.

Recomendaciones:

- A la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) gestionar el cierre de las cuentas no autorizadas por la Tesorería Nacional.
- Para el recaudo de los Recursos Directos, aperturar cuentas que cuenten con la debida aprobación y autorización de la Tesorería Nacional.
- Esta medida, permite llevar una sana administración de los recursos, y contribuye a la transparencia en el manejo de los fondos.

3.2.2 Conciliaciones Bancarias que no Poseen la Firma de Aprobación. Ver anexo 3.2.2

Observamos que al 31 de agosto de 2021, 36/60 conciliaciones bancarias revisadas no poseen la firma de aprobada, siendo esto un riesgo asociado de que las conciliaciones sean preparadas y revisadas por personal no competente ni autorizado, así como también un incumplimiento a las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) y el Manual de Procedimientos Contable de la DIGECOG, las cuales en sus respectivos acápite** citan lo siguiente:

ADC-3-003.38 *“Todas las Conciliaciones Bancarias preparadas deben estar firmadas por las personas competentes y autorizadas por el titular de la entidad, segregándose la función de quien la prepara del que la revisa.”*

Punto IV-Políticas, numeral 1, pag.10 *“La conciliación de las cuentas bancarias será responsabilidad del área financiera de la institución. Debe ser realizada y revisada por dos personas distintas con diferentes niveles, las cuales no tengan participación en los registros o manejo del efectivo, y debe ser aprobada por la persona responsable del área financiera”*

Riesgos:

- Cuentas bancarias no conciliadas, en detrimento del control y exactitud de los saldos.
- Conciliaciones bancarias que no se preparen con la frecuencia establecida en las normativas aplicables.
- Que no se preparen las conciliaciones mensuales de los movimientos y transacciones de la CUT y las subcuentas bancarias.
- Movimientos y transacciones reflejados en los estados de banco no incluidos en los registros contables institucionales, y viceversa.
- Que las conciliaciones de banco sean preparadas usando saldos de libro y banco no reales.
- Que las conciliaciones de banco sean preparadas y revisadas por personal no competente ni autorizado.

Recomendación:

- Dar cumplimiento al procedimiento de preparación, revisión y aprobación de las conciliaciones bancarias, en lo referente a lo establecido en las NOBACI de segundo grado ADC-3-003.38 y el Manual de Procedimientos Contable de la DIGECOG, punto IV-políticas, numeral 1, pág. 10.

3.3 Recaudaciones (Partidas Extraordinarias – Captación Directa)

Al corte de esta auditoría, observamos que Comedores Económicos del Estado Dominicano recibió recursos de captación directa por un monto ascendente a RD\$119,701,600.49, en la Cuenta Bancaria no.010-252290-1. Ver Ilustración mostrada a continuación:

No	Mes	Monto
<u>2020</u>		
1	Septiembre	-
2	Octubre	3,425.00
3	Noviembre	262,800.00
4	Diciembre	-
		266,225.00
<u>2021</u>		
5	Enero	651,610.00
6	Febrero	-
7	Marzo	31,800.00
8	Abril	59,407,734.79
9	Mayo	59,369,380.70
10	Junio	7,800.00
11	Julio	198,975.00
12	Agosto	34,300.00
		119,701,600.49
		<u>119,967,825.49</u>

Ilustración 2

Verificamos a través de las conciliaciones bancarias, que mensualmente estos fondos son depositados en la Cuenta Única del Tesoro no.010-238489-4. **Ver anexo 3.6.1.**

4 INVENTARIO

4.1 Manejo de Inventario

4.1.1 La Institución no cuenta con un sistema automatizado para la gestión, administración y manejo de sus inventarios.

A la fecha de este informe y en indagaciones con las autoridades competentes, observamos que CEED, no cuenta con un sistema de inventario integrado, que permita cuantificar cual es el costo de la materia prima utilizada, costo de conversión para obtener un costo de producción general y así saber cuál es el costo unitario de cada servicio (ración), puesta a disposición de cada usuario.

Sin embargo, pudimos observar que la Institución se encuentra en proceso de la implementación de un sistema de inventario de almacén de productos comestibles y no comestibles para fortalecer las entradas, salidas, reportes, stock de productos y consultas, (LINQUERP), el cual a la fecha de este informe no está en uso, por lo que no nos fue posible realizar pruebas de auditorías, que satisfagan razonablemente de la integridad y exactitud de las entradas, salidas y/o transferencias de inventarios. Ver sección de Limitaciones al Alcance de este informe.

Esto representa una debilidad de control interno y un incumplimiento de las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)** destinadas al manejo y administración de los inventarios en la **ADC-3-001.1**, lo cual establece lo siguiente:

Los recursos invertidos en inventarios están dirigidos a atender planes de adquisiciones autorizados y articulados con los Planes Operativos Anuales y en este sentido los inventarios de bienes deben:

- a. Estar disponibles en tiempo y forma para atender los requerimientos planificados.*
 - b. Estar identificados con descripciones, códigos y clasificados conforme a las normativas vigentes para tales los fines.*
 - c. Ser administrados, preferiblemente con medios electrónicos, para generar información oportuna, confiable para la toma de decisiones y con la debida transparencia. Los sistemas de información de inventarios deben permitir la comunicación con los demás sistemas y subsistemas que conforman el SIAFE u otros, para responder a las demandas de información institucional exigida por órganos rectores.*
 - d. Estar registrados y valorados de conformidad con las normas contables emitidas por DIGECOG y la DGBN, en lo que sea aplicable.*
 - e. Mantener los registros contables conciliados con las existencias físicas, y sus diferencias debidamente analizadas y justificadas.*
 - f. Estar protegidos contra pérdidas por sustracción (robo o hurto).*
- **ADC-3-001.6** Emitir reportes de inventarios, con detalle de las existencias y su valoración, con la frecuencia mínima establecida por la DIGECOG y por la DGBN. Previo a la emisión de estos reportes debe realizarse una conciliación entre existencias físicas, registros de auxiliares y de mayores en la contabilidad general. Cualquier diferencia debe ser subsanada previamente.

- **ADC-3-001.32** Contemplar el uso de sistemas basados en tecnología para la administración y/o gestión de inventarios, considerando las etapas y variables más importantes de este proceso: recepción, registro, cantidades, precio (costos), localización, despacho (salidas), reportes, entre otras.
- **ADC-3-001.34** Manejar un solo sistema institucional de inventarios para el control de los movimientos de entradas y salidas de bienes, independientemente que por propósitos operativos exista más de un almacén físico.
- **ADC-3-001.39** Realizar por lo menos dos tomas físicas de inventarios por cada período fiscal, cotejando el 100% de las existencias físicas con los registros auxiliares, y a su vez con los registros de mayor en la contabilidad general.
- **ADC-3-001.55** Elaborar un reporte oficial con una frecuencia mínima mensual, con los registros de las salidas de los bienes, el cual debe ser cronológico, reenumerado y consecutivo, con la firma y sello de la (s) persona (s) responsable (s) de almacén. Este reporte debe contener información sobre la fecha, número e identificación de las solicitudes de bienes, fecha de las salidas, descripción y cantidad de los artículos despachados, entre otras informaciones.

Comentario del Auditado

En fecha 24 de febrero 2022 se recibió una comunicación donde la Institución señala que ya está instalado el sistema de gestión de inventario. No obstante, a la fecha de entrega de este informe, no se ha podido corroborar la veracidad de dicha información. **Ver anexo 4.1**

Riesgos:

- Falta de información actualizada, confiable y oportuna para la toma de decisiones, por falta de registros y/o registros inadecuados;
- Valoración incorrecta de los inventarios por errores en la asignación de costos y valuación de inventarios, así como por falta de registro de entradas y/o salidas de bienes;
- Registros y manejo de inventarios incorrectos por no contar con personal técnicamente entrenado para tales fines;
- Diferencias entre existencia física de bienes, los auxiliares contables y los registros mayores de la Contabilidad General en el rubro de inventario;
- Salidas de inventario no autorizados y sin documentos soporte;
- Devoluciones de inventarios no registradas;
- Alto costo de almacenamiento por niveles de inventarios de bienes ociosos.
- Pérdidas patrimoniales por indebidos niveles de existencias (sobre stocks)

Recomendación:

- A la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) implementar un Sistema de Gestión Financiera Integrado para el manejo de sus operaciones diarias que le permitan generar información de manera oportuna y en tiempo real para la toma de decisiones.

4.1.2 Diferencias de raciones entre el Reporte de Producción y el Reporte de Costo

Luego de comparar el reporte de producción recibido del Departamento de Producción con el reporte que lleva el Encargado de Costos, identificamos una diferencia de ciento sesenta y tres mil, novecientos sesenta y seis (**163,966**) raciones cocidas, que asciende a **RD\$4,450,037**. Ver anexo 4.1.2

Conciliación Raciones Producidas S/ Producción vs Costo	Producción Global de Raciones
Producción Global Según Producción	10,910,570.00
Producción Global Según Costo	8,272,570.00
Raciones no consideradas en el Reporte de costos (Cocinas Móviles)	2,474,034.00
Dif.	163,966.00
Costo promedio	27.14
Dif. Valuada	4,450,037.24

Ilustración 3

Como se observa en la ilustración arriba mostrada, procedimos a sumarle las raciones producidas de las cocinas móviles al total producido según el Encargado de Costos, debido a que este no lleva la producción de las cocinas móviles. Además, hicimos un cálculo de los costos promedios mensuales suministrados por el Encargado de Costos, para determinar dicha diferencia.

Dicho esto, encontramos debilidades de control interno e incumplimiento de la ADC-3-001.32- de control de inventario, la cual cita:

“ADC-3-001.32 Contemplar el uso de sistemas basados en tecnología para la administración y/o gestión de inventarios, considerando las etapas y variables más importantes de este proceso: recepción, registro, cantidades, precio (costos), localización, despacho (salidas), reportes, entre otras.”

Riesgos:

- Falta de Información actualizada, confiable y oportuna para la toma de decisiones, por falta de registros oportunos y/o registros inadecuados.
- Sobrantes y faltantes originados por errores u omisiones en los registros.
- Diferencias entre existencia física de bienes, los auxiliares contables y los registros mayores de la Contabilidad General en el rubro de inventarios.

Recomendación:

- A la Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con producción y costos, coordinarse para que la información relacionada con las raciones producidas sea confiable, exacta y oportuna.

4.1.3 Diferencias en Proyección de Producción

Pudimos observar en nuestra proyección de raciones, que la misma nos arrojó cantidades menores de raciones producidas en comparación a las raciones producidas por Comedores Económicos en el periodo bajo auditoría. Esto debido a que la Institución no tuvo en capacidad de suministrarnos un inventario inicial, lo cual se debe a la falta de un Sistema de Gestión de Inventario. Ver ilustración a continuación:

RELACION COMPRAS DE ARROZ IDENTIFICADA							
Procedimiento	Trámite	Cantidad	Presentación	Unidad	Cantidad de Libras	Precios	Total
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012123-2020	2,750.00	125	SACOS DE 125/1	343,750.00	2,625.00	7,218,750.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0011898-2020	2,750.00	125	SACOS DE 125/1	343,750.00	2,625.00	7,218,750.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012087-2020	1,400.00	125	SACOS DE 125/1	175,000.00	2,645.00	3,703,000.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012485-2020	725.00	125	SACOS DE 125/1	90,625.00	2,650.00	1,921,250.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012481-2020	725.00	125	SACOS DE 125/1	90,625.00	2,650.00	1,921,250.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012164-2020	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,645.00	-
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012156-2020	725.00	125	SACOS DE 125/1	90,625.00	2,650.00	1,921,250.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012042-2020	2,975.00	125	SACOS DE 125/1	371,875.00	2,600.00	7,735,000.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0011899-2020	725.00	125	SACOS DE 125/1	90,625.00	2,650.00	1,921,250.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012359-2020	2,975.00	125	SACOS DE 125/1	371,875.00	2,620.00	7,794,500.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012176-2020	725.00	125	SACOS DE 125/1	90,625.00	2,650.00	1,921,250.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012158-2020	725.00	125	SACOS DE 125/1	90,625.00	2,650.00	1,921,250.00
CEED-MAE-PEUR-2021-0002	BS-0013346-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,875.00	-
CEED-MAE-PEUR-2021-0002	BS-0013136-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,910.00	-
CEED-MAE-PEUR-2021-0002	BS-0013134-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,955.00	-
CEED-MAE-PEUR-2021-0002	BS-0013146-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,860.00	-
CCC-LPN-2021-0001	BS-0012760-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,940.00	4,842,180.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0011434-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,707.50	-
CCC-LPN-2021-0001	BS-0014836-2021	928.00	125	SACOS DE 125/1	116,000.00	3,100.00	2,876,800.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0014242-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,950.00	-
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008551-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,970.00	4,891,590.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0009942-2021	2,196.00	125	SACOS DE 125/1	274,500.00	2,707.50	5,945,670.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0010991-2021	1,500.00	125	SACOS DE 125/1	187,500.00	2,887.50	4,331,250.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0014040-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,960.00	-
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008194-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,970.00	4,891,590.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0014039-2021	1,500.00	125	SACOS DE 125/1	187,500.00	2,970.00	4,455,000.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0015325-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,970.00	-
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008600-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,910.00	4,792,770.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0010989-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,974.00	4,898,178.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008303-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,950.00	4,858,650.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0009254-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,970.00	4,891,590.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008566-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,970.00	4,891,590.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0015073-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,970.00	4,891,590.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008305-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,930.00	4,825,710.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0010983-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,605.00	-
CCC-LPN-2021-0001	BS-0014385-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,975.00	-

Total de Arroz en Libras	4,974,250.00	@
Menos: Arroz Centros Penitenciarios	2,298,875.00	
Total libras de Arroz	2,675,375.00	x4 (Una Racion = 1/4 de Lib.)
Proyección de Platos	10,701,500.00	=
Producción de Raciones Cocidas	10,910,570.00	Tabla
Diferencia	(209,070.00)	@
Costo Promedio	27.14	
Diferencia en RD\$	(5,674,159.80)	

Ilustración 4

Como se observa en la ilustración anterior determinamos el total de libras de arroz compradas en el periodo bajo revisión y restarle el arroz despachados a los centros penitenciarios. Procedimos a multiplicar por cuatro (4), el total de libras de arroz disponible (que es la cantidad de raciones que se pueden elaborar con una libra de arroz) y esto nos arrojó la proyección de platos.

Dicho esto, encontramos incumplimientos en los siguientes lineamientos:

LEY 10-07

“El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

“ADC-3-001.32 Contemplar el uso de sistemas basados en tecnología para la administración y/o gestión de inventarios, considerando las etapas y variables más importantes de este proceso: recepción, registro, cantidades, precio (costos), localización, despacho (salidas), reportes, entre otras.”

Riesgos:

- Falta de Información actualizada, confiable y oportuna para la toma de decisiones, por falta de registros oportunos y/o registros inadecuados.
- Sobrantes y faltantes originados por errores u omisiones en los registros.
- Diferencias entre existencia física de bienes, los auxiliares contables y los registros mayores de la Contabilidad General en el rubro de inventarios.

Recomendación:

- A la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) implementar un Sistema de Gestión Financiera Integrado para el manejo de sus operaciones diarias que le permitan general información de manera oportuna y en tiempo real para la toma de decisiones.

5 ACTIVOS FIJOS

A la fecha de este informe, recibimos de la Entidad una relación de activos registrados en el SIAB por un monto ascendente a **RD\$10,349,566.08**, correspondiente a las adiciones obtenidas por la Institución durante el periodo septiembre 2020/ agosto 2021. Es preciso señalar que solicitamos el auxiliar general de propiedades donde a la salida de esta auditoría CEED, no le fue posible generar un auxiliar de Activos fijos.

5.1 Existencia de Activos Fijos

5.1.1 La Institución no cuenta con un Auxiliar de Activos Fijos

A la fecha de este informe observamos que Comedores Económicos del Estado Dominicano no posee un auxiliar de activos. Esto representa una debilidad de control interno y un incumplimiento de las siguientes normas y leyes:

Ley 10-07

Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo.

NOBACI

ADC-3-002.12 El titular y los servidores públicos de cada entidad en los diferentes niveles de responsabilidad deben: elaborar, implementar, socializar y mantener las normas secundarias de control interno (políticas y/o procedimientos) relativas a la identificación de bienes actualizadas y consistentes con las normativas emitidas por los órganos rectores responsables de la gestión de las finanzas públicas.

ADC-3-002.13 Asegurar un adecuado mecanismo de control, que sustentado en la identificación y/o rotulación de cada uno de los bienes de su propiedad, puedan indicar su presencia, su registro y su localización.

Riesgos:

- Identificación y codificación de bienes utilizando un método no establecido por el Órgano Rector, a tales fines;
- Que no exista un ambiente de control apropiado para el diseño de políticas y procedimientos sobre la identificación de bienes;
- Bienes que no estén identificados ni codificados atendiendo el método de identificación establecido por el Órgano Rector;
- Identificación y/o codificación de bienes muebles duplicados;
- Bienes identificados y/o codificados usando una secuencia incorrecta;
- Bienes cuya información asociada a su identificación y/o codificación de identificación sea incorrecta, presentando de forma errada, localización o ubicación, responsable o custodia del bien o tipo de bien;
- Bienes cuya procedencia sea incierta o se desconozca.

Recomendación:

- A la Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con el Departamento de Contabilidad, realizar un levantamiento de todos los activos propiedad de la Institución para crear un auxiliar de los activos fijos, mobiliarios y equipos de oficina que contenga los campos requeridos, tales como: Nombre del activo, ubicación, monto de adquisición, saldo en libros, depreciación acumulada, código de identificación, etc.

5.1.2 Remolque sin matrícula (Cocinas Móviles)

En análisis realizado al rubro de los activos fijos, determinamos que un total de treinta y cinco (35) cocinas móviles adquiridas entre julio 2009 y marzo 2012 respectivamente, no cuentan con la matrícula emitida por la DGII. **Ver anexo 5.1.2**

Descripción del Activo	Cantidad	Monto
Remolques	35	106,489,765.00

Ilustración 5

De acuerdo a lo establecido anteriormente, encontramos incumplimientos a:

Ley N0. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial que expresa lo siguiente:

Artículo 5, definiciones, numeral 10: Certificado de registro de propiedad o matrícula: Documento oficial expedido por la institución competente bajo las disposiciones de esta ley, que determina el derecho de propiedad sobre un vehículo de motor o remolque, que certifica su inscripción en los registros legales.

Artículo 77.- Placa de motocicletas: Las motocicletas quedarán habilitadas para circular en la vía pública a través de una identificación única de la placa, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), quien organizará el régimen de dicho transporte público de pasajeros. Pág. 41.

Párrafo I. La identificación única de la placa también deberá ser expuesta en las partes traseras de los cascos protectores y de los chalecos retro reflectivos, del conductor y del pasajero para garantizar la seguridad vial.

Párrafo II: Lo relativo a la placa de motocicletas que no esté regulado en este artículo se regulará por lo dispuesto en la presente ley para la expedición y renovación de placas de vehículos de motor.

Artículo 159.- Registro Nacional de Vehículos de Motor: Los vehículos de motor deberán ser inscritos en el Registro Nacional de Vehículos de Motor, que estará bajo la dependencia y administración de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), quien establecerá mediante reglamento los requisitos para formalizar la inscripción Pág. 59

Artículo 160.-El certificado de propiedad: La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) ex pedirá el certificado de propiedad de vehículo de motor denominado “matrícula” únicamente cuando lo haya inscrito en el Registro Nacional de Vehículos de Motor, de conformidad con las normas Administrativas dictadas al efecto. Pág. 59

Artículo No.163.- Placas oficiales: Las placas de los vehículos de motor propiedad del Estado y sus instituciones serán emitidas por la DGII, de conformidad con la ley. Pág. 60

- **Manual de Bienes Muebles e Inmuebles de la DIGECOG**

La cual cita:

“Los vehículos y otros bienes que deben registrarse, adquiridos por cualquier modalidad, deben ser inscrito en el organismo correspondiente a nombre de la entidad pública titular de los bienes”

Riesgos:

- Esta situación coloca a los activos en riesgo de pérdida, sustracción y mal uso.
- La falta de la placa, en un vehículo, dificulta su identificación, y localización, al momento de ocurrir un accidente de tránsito.
- No conocer con exactitud si CEED posee o no la propiedad de dichos activos.

Recomendaciones:

- A la Dirección Administrativa y Financiera, (DAF), hacer las gestiones de lugar para dotar de matrículas y placas, las unidades de vehículos que no la poseen, para prevenir posibles situaciones legales, que pueden afectarle.
- Gestionar ante la Dirección General de Impuestos Internos, DGII, la expedición del documento correspondiente.
- En caso de aplicar gestionar ante la Dirección de Bienes Nacionales el descargo de dichos vehículos.

5.1.3 Motocicleta con matrícula a nombre del proveedor

A la fecha de este informe observamos dos (2) motocicletas cuyas matrículas aún están a nombre del proveedor a pesar de que se observa que en fecha 22-12-2020 se realizó el pago no.4443-1 por un monto de RD\$146,792.00 a nombre de Refrigeración F&H SRL, liquidando la deuda.

Ver anexo 5.1.3

Detalle	Monto RD\$
Motocicleta Loncing CG125 AR 2020 Negro	73,396.00
Motocicleta Loncing CG125 AR 2020 Negro	73,396.00
Total RD\$	146,792.00

Tabla 6 - Fuente: Datos suministrado por CEED.

De acuerdo a lo establecido anteriormente, encontramos incumplimientos a la:

Ley No. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Expresa lo siguiente:

Artículo 185.- Plazo del traspaso. Toda operación de traspaso de propiedad de un vehículo de motor o remolque será realizada dentro del plazo de noventa (90) días laborables del acto traslativo de propiedad.

Artículo 189.- Actos prohibidos. Queda prohibido en materia de inscripción, autorización para transitar, traspaso e identificación de vehículos:

3. Conducir un vehículo de motor o tirar de un remolque por las vías públicas sin llevar el certificado de propiedad del mismo o una copia de los documentos que en sustitución de dicho certificado de propiedad le autorizan a transitar.

Riesgos:

- Que la Institución no tenga derechos sobre la propiedad de las motocicletas.
- Pagar recargo por realizar el traspaso de propiedad de forma tardía.
- En el eventual caso de un accidente los proveedores puedan verse afectados.

Recomendación:

- A la Dirección Administrativa y Financiera, realizar las gestiones correspondientes ante la DGII para la emisión de la matrícula de propiedad a nombre de la Institución.

5.1.4 Siete (7) freezers transferidos a diferentes domicilios de CEED que no cuentan con el acuse de Recibido.

Después de realizar una inspección física de activos fijos, identificamos siete (7) freezers marca American que no pudimos verificar físicamente en la ubicación indicada.

Relación de activos no verificados

No.	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL ACTIVO O BIEN	UBICACIÓN	Monto RD\$
1	11153	Freezer American	Los Mina Restaurant	52,631.58
2	11154	Freezer American	SEDE Central Servicios Generales	52,631.58
3	11144	Freezer American	SEDE Central Servicios Generales	52,631.58
4	10764	Freezer American	SEDE Central Servicios Generales	52,631.58
5	10759	Freezer American	SEDE Central Servicios Generales	52,631.57
6	10758	Freezer American	SEDE Central Servicios Generales	52,631.57
7	10757	Freezer American	SEDE Central Servicios Generales	52,631.57
Total				368,421.03

Tabla 7 - Fuente: Datos suministrado por CEED

En conversaciones con el Encargado de Servicios Generales, este nos comentó que los mismos fueron transferidos a distintos comedores en todo el país, y nos suministró los documentos de transferencias de estos freezers, sin embargo, dichos documentos no poseen firma de recibido por, ni tampoco recibimos un documento de recepción de estos activos (**Ver anexo 5.1.4**), lo que consideramos una debilidad de control interno y además un incumplimiento a lo siguiente:

Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno

- **Artículo 25.- Responsables del Control Interno.** El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo.

- **Artículo 26.- Controles Previos.** Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución.

NOBACI de Segundo Grado

- **ADC-3-002.13** Asegurar un adecuado mecanismo de control, que sustentado en la identificación y/o rotulación de cada uno de los bienes de su propiedad, puedan indicar su presencia, su registro y su localización.
- **ADC-3-002.3** Diseñar políticas sobre control y manejo de los bienes muebles e inmuebles, donde se instruya claramente las acciones a realizar para registros, adquisiciones y movimientos de estos bienes, manejo de desviaciones, entre los registros y el inventario físico, así como definir las estimaciones técnicas de vida útil en consonancia con la normativa vigente.

Riesgos:

- Desconocer el paradero de los activos fijos, lo que supone una exposición de que estos puedan ser extraídos de la Institución.
- Errores en la ubicación geográfica de los bienes.
- Toma física de inventario de bienes no practicada de manera constante ni oportuna.
- Inventarios de bienes no localizados físicamente por errores en su codificación.

Recomendación:

- A la Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con la División de Servicios Generales, diseñar controles relacionados con las transferencias y/o movimientos de activos fijos que permita identificar con exactitud los ítems transferidos.

5.1.5 Bienes inmuebles sin títulos de propiedad

A la fecha de este informe, Comedores Económicos del Estado Dominicano posee nueve (9) propiedades inmuebles por un valor ascendente a **RD\$156,323,758.34** de los cuales la Administración no cuenta con los títulos de propiedad, esta es una debilidad que se arrastra de forma histórica vinculada a la institución. **Ver anexo 5.1.5**

Bienes Inmuebles sin Títulos de Propiedad					
No.	Bienes Inmuebles	Ubicación	Mtrs. Cuadrados Terreno	Mtrs. Cuadrados Mejora	Monto RD\$ ultimo avaluo
1	Comedor Sede Central	Sede Central y Los Minas	6,692.00	3,005.09	28,360,615.00
2	Comedor Villa Olímpica	Villa Olímpica, Santo Domingo Este	16,000.00	7,132.27	28,898,545.00
3	Comedor de Cristo Rey	Cristo Rey, Santo Domingo	2,540.79	1,116.60	8,675,887.50
4	Comedor Los Alcarizos	Los Alcarizos, Santo Domingo Oeste	570.35	-	1,337,446.25
5	Comedor de las Caobas	Las Caobas, Santo Domingo Oeste	1,300.00	686.13	7,284,367.00
6	Comedor de San Cristobal	San Cristobal	2,537.67	806.26	20,224,600.00
7	Comedor de Ocao	San José de Ocoa	931.63	-	10,924,731.59
8	Comedor de Bonao	Bonao	4,117.23	1,165.38	33,549,082.00
9	Comedor de Monte Plata	Monte Plata	5,643.92	-	17,068,484.00
Total general					156,323,758.34

Tabla 8 - Fuente: Datos suministrado por CEED.

De acuerdo a lo establecido anteriormente, encontramos incumplimiento de la Ley 10-07 en su art. 24, Norma Básica de Control Interno, ADC-3-002.20 de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y al Manual de Bienes Muebles e Inmuebles de la DIGECOG, los cuales citan:

- **Ley 10-07 art. 25.** El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo.
- **ADC-3-002.20.** El titular y los servidores públicos de cada entidad en los diferentes niveles, como responsables, deben elaborar políticas tendentes a establecer el debido cuidado y archivo de los documentos relacionados con la identidad del activo y su catastro, tales como: título del inmueble o ubicación de las designaciones catastrales, cartografía, plano, tasación de la Dirección General de Catastro Nacional, información sobre los años que tiene la institución con el inmueble, y los montos de las mejoras aplicadas en el caso de aplicar, entre otros.

- **Manual de Bienes Muebles e Inmuebles de la DIGECOG, punto VII, literal A, numeral 8, pág. 35.** Los vehículos y otros bienes que deben registrarse, adquiridos por cualquier modalidad, deben ser inscritos en el organismo correspondiente a nombre de la entidad pública titular de los bienes.

Riesgos:

- Que la Institución no cuente con los derechos de propiedad sobre los bienes inmuebles;
- Que la Institución no cuente con los títulos de propiedad;
- Que la Institución este ocupando propiedades de terceros;
- Que la Institución no haya realizado el registro de los títulos de propiedad ante la Jurisdicción Inmobiliaria;
- Bienes inmuebles con existencia física pero no incluido en el registro de catastro.

Recomendación:

- A la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución y la Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con la División de Jurídica, gestionar todos los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que son propiedad de la Institución.

6 CUENTAS POR PAGAR

6.1 La Institución no cuenta con políticas relacionadas con las Cuentas por Pagar y el proceso de pagos a proveedores.

Al 31 de agosto de 2021, Comedores Económicos del Estado Dominicano, no cuenta con Manuales de políticas y procedimientos asociadas al manejo de cuentas por pagar, en incumplimiento a lo establecido a **las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)**, la cual cita en su acápite:

ADC-3-004.1 *“Diseñar e implementar normas secundarias, políticas y procedimientos para la administración de las cuentas por pagar a corto plazo”.*

Riesgos:

- Que no exista un ambiente de control apropiado para el diseño de políticas y procedimientos adecuados para la administración de las cuentas por pagar;
- Pasivos contraídos que no puedan ser honrados afectando la correcta ejecución presupuestal, el registro contable y la imagen del estado;
- Pasivos registrados por bienes y/o servicios no recibidos;
- Que existan pasivos que no sean reales;
- Que existan diferentes niveles de autorización para contraer pasivos;
- Que se registren pasivos que carezcan de las informaciones confiables y/o fehacientes;
- Que no existan los controles para verificar las facturas contra la orden de compra y/o contrato, conduce de recepción, solicitud que origina la compra;
- Falta de comunicación adecuada entre el departamento que contrata, el que recibe y el de registro contable.

Recomendación:

- A la Dirección Administrativa Financiera en coordinación con el Departamento de Planificación y Desarrollo y el área de Cuentas por Pagar, diseñar un Manual de Políticas y Procedimientos que establezcan los lineamientos del proceso de pagos a proveedores.

Comentario del Auditado.

En indagaciones hecha con el Encargado de Cuentas por Pagar, nos comentó vía comunicación DPD/CI/041/MP del 24 marzo de 2022, que estaban en proceso de revisión de los procedimientos de cuentas por pagar, y que una vez concluida dicha revisión, sería solicitada su aprobación a la Dirección General, para posteriormente ser sometido al Analista de Desarrollo Normativo de la Contraloría General de la República. **Ver Anexo 6.1**

6.2 Pagos a Contratos

En revisión realizada al proceso de pagos a contratos en el periodo bajo auditoria, del 1ro. de septiembre 2020 al 31 de agosto de 2021, observamos que en la documentación soporte de los pagos, no se colocó el sello de pagado. **Ver anexo 6.2**

Esto representa un incumplimiento a la NOBACI de segundo grado, Gestión de Tesorería - 3.1.3.B- Normas Generales para la Ejecución del Pago, ADC-3-003.34 y el Art. 25 de la Ley 10-07, las cuales citan:

NOBACI

"Asegurar el establecimiento y operación de controles internos sustentados en análisis y mitigación de riesgo, relacionados al proceso de ejecución de pagos que garanticen un nivel óptimo de seguridad de las operaciones."

LEY 10-07

"El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".

Riesgos:

- Pagos duplicados a facturas que ya se han saldado.
- Mal uso de los recursos del Estado Dominicano.

Recomendación:

- A la Dirección Administrativa Financiera en coordinación con Desarrollo Normativo y el área de Cuentas por Pagar, diseñar un Manual de Políticas y Procedimiento que establezcan los lineamientos del proceso de pagos a proveedores.

7 COMPRAS Y CONTRATACIONES

7.1 Procesos de Compras y Contrataciones

7.1.1 Contratos Comerciales:

Para el periodo auditado (desde el 1ro. de septiembre del 2020 hasta el 31 de agosto del 2021), las contrataciones de **CEED**, ascendieron a **RD\$1,026,406,236.30** como sigue:

Resumen (septiembre 2020-agosto 2021)		
Tipo de Contratos	Monto Total en RD\$	Cantidad
Bienes y Servicios	1,007,356,130.43	323
Obras	2,748,105.87	3
Servicios Personales	16,302,000.00	63
Total	1,026,406,236.30	389

Tabla 9

7.1.2 Procesos de Excepción por Urgencia

Durante el periodo bajo auditoría, (desde el 1ro. de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021), **Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED)** realizó dos (2) procesos de compras bajo la modalidad de Excepción por Urgencia. Las mismas según las resoluciones observadas no.021-2020 correspondiente al proceso de compra (CEED-MAE-PEUR-2020-0003) por un monto de **RD\$441,768,500.00** y la resolución no.02-2021 que autoriza el proceso de compra (CE-MAE-PEUR-2021-0001 por un monto de **RD\$161,786,900.00**), están motivadas para la adquisición de alimentos, bebidas y desechables a ser utilizados en la cocción de raciones diarias en los Comedores Económicos y para utilizarse en la elaboración de desayunos, almuerzos y cena a los privados de libertad. **Ver anexo 7.2.**

7.1.3 Otros Procesos de Compras

Las compras menores realizadas durante el periodo auditado fueron por un valor de **RD\$25,810,233.75** (información extraída de las Memorias de la Institución, 2020 – 2021).

Modalidad	Cantidad	Periodo		Total
		SEP-DIC 2020	ENE-AGO 2021	
		Monto RD\$	Monto RD\$	
Comparación de Precios	2	-	5,321,024.68	5,321,024.68
Compras menores	43	6,702,257.47	9,002,463.85	15,704,721.32
Compras por debajo del Umbral	71	1,130,005.62	2,992,384.13	4,122,389.75
Total	116	7,832,263.09	17,315,872.66	25,148,135.75

Tabla 10

7.1.4 Vinculación de Accionistas

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría aplicado a los proveedores que resultaron con adjudicaciones de contratos en el periodo bajo auditoría, desde el 1ro. de septiembre de 2020 al 31 de agosto del 2021, determinamos que las empresas “**Ferdwin Comercializadora de Productos S.R.L** y **Dicarfema Consultores y Servicios S.R.L**” en cuya composición accionaria se encuentra el Sr. Algenis Carrasco Mateo, resultaron con contratos adjudicados en un mismo proceso de compras por un monto ascendente a **RD\$24,188,339.30**

Composicion Accionaria							
RNC	Nombre	Nombre Accionista	Documento Accionista	% Accionario	2020	2021	Total
132165853	FERDWIN COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SRL	EDWIN LUIS CARRASCO FERRERAS	8000070444	90%	3,458,500.00	9,106,387.28	12,564,887.28
		ALGENIS CARRASCO MATEO	8000071715	10%			
132166515	DICARFEMA CONSULTORES Y SERVICIOS SRL	ALGENIS CARRASCO MATEO	8000071715	50%	5,528,754.72	6,094,697.30	11,623,452.02
		DILCIA MARIA MATOS CARVAJAL	8000077373	50%			

Ilustración 11

Relacion de Contratos				
Proceso de compra	Tramite	Monto	Cedula/RNC	Beneficiario
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008206-2021	7,187,887.28	132165853	FERDWIN COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SRL
	BS-0008233-2021	4,653,197.30	132166515	DICARFEMA CONSULTORES Y SERVICIOS SRL
MAE-PEUR-2020-0003	BS-0011973-2020	5,528,754.72	132166515	DICARFEMA CONSULTORES Y SERVICIOS SRL
	BS-0011964-2020	3,458,500.00	132165853	FERDWIN COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SRL
MAE-PEUR-2021-0001	BS-0012094-2021	1,918,500.00	132165853	FERDWIN COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SRL
	BS-0011051-2021	1,441,500.00	132166515	DICARFEMA CONSULTORES Y SERVICIOS SRL
		24,188,339.30		

Ilustración 12

Así mismo, también observamos que las empresas “**Grupo Pristine S.R.L** y **Supermercado Avanzado S.R.L**” cuya composición accionaria es la misma, igualmente resultaron con adjudicaciones de contratos en un mismo proceso de compras por un monto de **RD\$7,271,581.11**. Ver anexo 7.1.4

Composicion Accionaria							
Rnc Contribuyente	Nombre	Documento	Nombre Accionista	% Accionario	2020	2021	Total
130953864	GRUPO PRISTINE SRL	116400748	WONNY HO WONG	20%	-	5,493,810.11	5,493,810.11
		40220560797	RONNY HO WONG	60%			
		530547437	CANNY HOWONG	10%			
		531966831	SANNY HO WONG	10%			
130625026	SUPERMERCADO AVANZADO S R L	001-0951569-2	CHING LUN WONG DE HO	20%	-	1,777,771.00	1,777,771.00
		116400748	WONNY HO WONG	48%			
		116906918	SHAOWING ZHEN	8%			
		530547437	CANNY HOWONG	8%			
		531966831	SANNY HO WONG	8%			
		531968001	RONNY HO WONG	8%			
						Total	7,271,581.11

Ilustración 13

Relacion de Contratos							
Proceso de Compra	Tramite	Tipo Registro	Tipo Contrato	Moneda	Monto	Cedula/RNC	Beneficiario
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008232-2021	BIENES Y SERVICIOS	NUEVO CONTRATO	RD\$	3,023,535.59	130953864	GRUPO PRISTINE SRL
	BS-0008440-2021	BIENES Y SERVICIOS	NUEVO CONTRATO	RD\$	1,460,251.00	130625026	SUPERMERCADO AVANZADO S R L
MAE-PEUR-2021-0001	BS-0011097-2021	BIENES Y SERVICIOS	NUEVO CONTRATO	RD\$	2,470,274.52	130953864	GRUPO PRISTINE SRL
	BS-0011067-2021	BIENES Y SERVICIOS	NUEVO CONTRATO	RD\$	317,520.00	130625026	SUPERMERCADO AVANZADO S R L
					7,271,581.11		

Ilustración 14

Esto representa un incumplimiento a la Ley 340-06 art. 5, literal II (personas sujeto a la ley), a los principios de igualdad y libre competencia, principio de participación y la NOBACI de 2do grado Proceso de Compras y Contrataciones ADC-03-004.10, los cuales citan:

Ley 340-06

Art. 5- Párrafo II *"Las personas naturales jurídicas que formasen parte de un conjunto, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación."*

- **Principio de igualdad y libre competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*
- **Principio Participación.** *"El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva".*

NOBACI ADC-03-004.10

"Las compras y contrataciones se regirán por los principios 5 de eficiencia, igualdad, libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad moral y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad".

Riesgos:

- Que no exista un ambiente de control apropiado para el diseño de políticas y procedimientos adecuados para llevar a cabo la planeación de los procesos de compras y contrataciones.
- Que se hagan adjudicaciones a favor de oferentes con empresas relacionadas en un mismo proceso de licitación.
- Que los procesos de compras y contrataciones no se estén rigiendo bajo los principios establecidos en la ley 340-06

Recomendaciones:

- Al Comité de Compras y Contrataciones cumplir con lo establecido en la Ley 340-06 y no realizar adjudicaciones a empresas relacionadas en un mismo proceso de compras.
- Diseñar políticas y procedimientos que puedan mitigar los riesgos asociados.
- Incluir en el pliego de condiciones alguna condición, para que los proveedores tengan que suministrar una nómina de accionistas para participar en los procesos.

8 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

8.1 Nómina

8.1.1 Detalle de Nomina

Para el periodo bajo auditoria, desde el 1ro. de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, CEED tenía una nómina de pago en sus diferentes modalidades (Fijas, Adicional, Personal de Vigilancia, Contratado Temporario y Pensión y Jubilación), ascendente a un monto de **RD\$531,998,039.19**, tal y como se detalla en la tabla siguiente:

TIPO DE NOMINA						
MES	FIJA	ADICIONAL	PERSONAL DE VIGILANCIA	CONTRATADO TEMPORARIO	PENSION Y JUBILACION	TOTAL
2020						
Septiembre	22,953,491.28	4,625,000.00	1,910,550.00	232,000.00	70,000.00	29,791,041.28
Octubre	24,936,561.89	-	2,231,550.00	4,272,866.65	70,000.00	31,510,978.54
Noviembre	21,045,793.60	310,000.00	2,262,050.00	3,729,183.34	70,000.00	27,417,026.94
Diciembre	36,997,905.33	28,232,000.00	2,270,050.00	5,514,576.11	60,000.00	73,074,531.44
2021						
Enero	27,778,288.78	-		3,565,333.33	60,000.00	31,403,622.11
Febrero	28,396,627.13	-	4,539,100.00	3,538,000.00	60,000.00	36,533,727.13
Marzo	30,725,962.11	18,797,978.81	2,230,050.00	3,731,000.00	60,000.00	55,544,990.92
Abril	28,054,688.12	2,181,050.00	2,230,050.00	3,470,000.00	60,000.00	35,995,788.12
Mayo	29,490,934.81	2,297,788.59	2,230,050.00	3,502,166.67	60,000.00	37,580,940.07
Junio	29,511,943.13	941,109.00	2,230,050.00	3,701,833.33	60,000.00	36,444,935.46
Julio	42,971,938.75	6,939,773.10	2,230,050.00	3,388,500.00	60,000.00	55,590,261.85
Agosto	26,991,044.79	47,585,767.20	2,230,050.00	4,253,333.34	50,000.00	81,110,195.33
Total						531,998,039.19

Tabla 15 - Fuente: Datos suministrado por CEED

8.2 Recursos Humanos

8.2.1 Personal labora en más de una institución

A la fecha de este informe observamos, que existen dos (2) servidores públicos que laboran en más de una Institución del Estado. **Ver anexo 6.3**

Servidores Públicos Nombrados en otras Instituciones

No.	Nombre	Cargo	Cedula	Sueldo
1	ERMINDA FELIZ FELIZ	AUXILIAR CONTABILIDAD	019-0009608-0	25,200.00
2	JOSE LUIS DIROCIE CONSTANZA	ENCARGADO (A)	012-0047397-1	35,000.00
Total RD\$				60,200.00

Tabla 16 - Fuente: Datos extraídos de la nómina del portar de CEED

Otras instituciones donde trabajan

No.	Nombre	Cargo	Cedula	Sueldo
1	ERMINDA FELIZ FELIZ	AUXILIAR CONTABILIDAD	019-0009608-0	78,700.32
2	JOSE LUIS DIROCIE CONSTANZA	ENCARGADO (A)	012-0047397-1	59,151.77
Total RD\$				137,852.09

Tabla 17 – Otras instituciones donde trabajan

Esto constituye incumplimiento a:

Constitución de la Republica 2010, art. 144

“Ningún funcionario o empleado del Estado puede desempeñar, de forma simultánea, más de un cargo remunerado, salvo la docencia. La ley establecerá las modalidades de compensación de las y los funcionarios y empleados del Estado, de acuerdo con los criterios de mérito y características de la prestación del servicio”

Ley 41-08 de Función Pública, art.80, numeral 5:

“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífica, no afectada por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”

Riesgos:

- Que el personal no cumpla con el horario establecido.
- Que el personal no se presente a cumplir con sus funciones.
- Que existan servidores públicos que sean remunerados por más de una Institución Pública.
- Servidores públicos que sean remunerados y no estén cumpliendo con sus funciones.

Recomendaciones:

- Verificar los reportes de entrada y salida.
- Verificar previo a la asignación, que no se encuentre laborando en otra Institución.

9 ANEXOS (Digitales)**3. Tesorería****4. Inventario****5. Activos Fijos****6. Cuentas por Pagar****7. Compras y Contrataciones****8. Nomina****9.1 Enmienda**



Comedores Económicos Del Estado Dominicano (CEED)

ENMIENDA

Desde el 01 de Septiembre 2020 hasta el 31 de Agosto 2021





DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA CGR.

17 de Mayo 2023.

DAI-RAI-CEED-2023

Señor:

Edgar A. Félix Méndez

Director General.

Su Despacho.

Vía:

Sr. Francisco Tamarez

Sub Contralor de Auditorias CGR.

De:

Sr. Cecilio Disla

Director de Auditoria Interna CGR.

Asunto: Respuesta definitiva a los alegatos presentados por Comedores Económicos del Estado Dominicano al informe de Auditoria Interna Presentado por la CGR en fecha 27/03/2023.

Señor Edgar Félix:

Luego de un cordial saludo, y en respuesta a los alegatos presentados al informe de auditoría del periodo Septiembre 2020- Agosto 2021, mediante comunicación No. **DG/607/2023** de fecha **20/04/2023**, les hacemos constar por escrito nuestra respuesta a cada uno de ellos en el resumen anexo.

Por otro lado, a partir de la recepción de esta carta y de acuerdo a nuestros procedimientos internos y la base legal citada más abajo, **Comedores Económicos del Estado Dominicano**, institución que usted honorablemente dirige debe presentar un plan de acción a las incidencias y/o hallazgos que no han sufrido ningún cambio, en un periodo no mayor a 15 días laborables donde se deben establecer como mínimo; *las actividades, fechas claves de remediación, responsable, acciones de mitigación, indicador o evidencia de remediación y fecha tentativa en la que nuestro equipo de seguimiento podría ir a sus instalaciones a comprobar la remediación total de las incidencias y/o hallazgos.*

BASE LEGAL

Ley 10-07, Párrafo del Artículo 7

“Las disposiciones, recomendaciones o medidas de control interno que emita la Contraloría General de la República, en el ámbito de su competencia y atribuciones, serán de aplicación obligatoria e inmediata y su no aplicación constituirá un desacato, sin perjuicio de las demás acciones de carácter penal, civil o administrativa que genere su inobservancia, asumiendo además plena responsabilidad por los efectos negativos en el manejo de los recursos o en el logro de los objetivos institucionales, originadas en no implantar las disposiciones o medidas correctivas o de mejora”.

Reglamento 491-07

Artículo 19. Acatamiento de las recomendaciones de control interno.

De conformidad con el Artículo 7, Numeral 3, de la Ley 10-07, las entidades y los organismos, bajo el ámbito de la misma, deberán acatar las recomendaciones de control interno formuladas por la Contraloría General de la República y sus Unidades de Auditoría Interna, para lo cual una vez aceptadas o definidas soluciones alternas para la resolución de los hallazgos, con las partes afectadas y los funcionarios competentes, el titular de la entidad deberá proponer a la Contraloría o a la UAI respectivamente, un cronograma para su implantación. Dichas recomendaciones una vez aceptadas o definidas las soluciones alternas, adquirirán el carácter de obligatorias y su incumplimiento constituirá desacato, en los términos del párrafo del mismo artículo. Cuando el titular de la entidad u organismo no esté de acuerdo con una recomendación deberá:

- 1. Fundamentar su no aceptación y comunicarla por escrito a la Contraloría General de la República o a la Unidad de Auditoría Interna que formuló la recomendación; podrá presentar soluciones alternas;*
- 2. Si la Contraloría o la Unidad de Auditoría Interna considera no válida la argumentación o las soluciones alternas, ratificará las recomendaciones por escrito;*
- 3. En caso de no acatamiento por la entidad u organismo, el titular de la entidad y/o los servidores públicos respectivos serán pasibles de sanción por desacato, en los términos señalados en el Artículo 23 de la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieren, de conformidad con lo previsto en el Párrafo del Artículo 7, de la Ley 10-07.*

Con sentimientos de alta estima le saluda,

Lic. Cecilio Disla
Director de Auditoría Interna, CGR.

ANEXO

EVALUACIÓN DE LOS PUNTOS REVISADO POR CGR

3.2.1 Cuentas Bancarias no Aprobadas ni Autorizadas por la Tesorería Nacional

Alegato CEED:

En este punto entendemos importante sea especificado las fechas en que fueron aperturadas dichas cuentas bancarias, ya que a simple lectura se interpreta que las citadas fueron aperturadas en la actual gestión. Las cuentas fueron aperturadas en pasadas gestiones en fechas 23-03-06 y 16-09-14, respectivamente.

Dichas cuentas son regularizadas por la tesorería nacional como se evidencia en la certificación adjunta a esta comunicación. Una es utilizada para el anticipo financiero de la cuenta única y la otra es la cuenta de captación directa tal y como se evidencia en la certificación de la Tesorería Nacional.

Respuesta CGR:

Luego de evaluar los alegatos de Comedores Económico del Estado Dominicano, consideramos viable excluir la cuenta colectora no. 010-252290-1 de la inobservancia.

Cambios al Informe: *Si, amerita cambios al informe.*

5.1.1 La institución no cuenta con auxiliar de activos fijos

Alegato CEED:

CEED cuenta con un auxiliar para el registro de movimientos de sus activos fijos entradas diarias que son comparadas mensualmente con el SIAB (Sistema de Inventario de Administración de Bienes) como se evidencia en el anexo.

El procedimiento de registro en el sistema de contabilidad es por grupos según clasificación del catálogo, en los números desde el 115 al 116 en la subcuenta correspondiente, cada cuenta tiene un auxiliar en Excel el cual se alimenta con cada factura, registrando el nombre, fecha de adquisición, tasa y valor de la depreciación mensual, dando origen al valor en libro del activo y ocasionando la entrada de diario que alimenta la matriz. Asimismo, contamos con el procedimiento PR-DA-02 sobre control de activos como evidencia en el anexo.

Respuesta CGR:

Luego de evaluar los alegatos de Comedores Económico del Estado Dominicano, consideramos que la inobservancia se mantiene debido a que solo nos suministraron los auxiliares de las adiciones del periodo 2020-2021, mientras que el auxiliar histórico no está incluido.

Cambios al Informe: *No amerita cambios al informe.*

5.1.2 Remolques sin matrícula

Alegato CEED:

Solicitamos que en el informe final se evidencie que las fechas de adquisición de estas cocinas móviles fueron en fechas 09 de julio 2009 y 21 de marzo respectivamente.

Respuesta CGR:

Luego de evaluar los alegatos de Comedores Económicos del Estado Dominicano, consideramos viable modificar.

Cambios al Informe: *Si, amerita cambios al informe.*

5.1.4 Siete (7) freezers transferidos a diferentes domicilios de comedores económico que no cuentan con el acuse de recibido.

Alegato CEED:

Verificamos y certificamos que dichos freezers fueron enviados, y recibidos en diferentes Comedores Productores según requerimientos, algunos conduces originales no fueron devueltos al comedor a tiempo y otros se mostraban ilegibles, atendiendo que algunos comedores en estas localidades aún no habían sido aperturados, por lo que no fueron recibidos por personal del mismo y por ende, no tenían sellos listo aun.

Respuesta CGR:

Luego de evaluar los alegatos de Comedores Económico, consideramos que la inobservancia se mantiene.

Cambios al Informe: *No amerita cambios al informe.*

4.1.3 Diferencias en Proyección de Producción

Alegato CEED:

Para este cálculo consideramos las compras de sacos de arroz de 125 realizada por Comedores Económicos para el periodo bajo auditoria (01 de septiembre 2020 – 31 de agosto 2021), donde se excluyeron los sacos de arroz enviado a los centros penitenciarios y donde no se pudo considera el inventario final al 31 de agosto de 2020, producto de que la institución no tuvo en capacidad de suministrarnos el mismo. Una vez determinados los sacos de arroz de 125 libras que utilizaría comedores económico para el expendio de alimentos cocidos en el citado periodo, convertimos los

sacos a libras y estas libras se multiplicaron por 4 que es la cantidad de raciones que produce la institución por cada libra de arroz, este resultado lo comparamos con la producción que nos entregó la dirección de comedores económico y de esta forma determinamos dicha diferencia.

RELACION COMPRAS DE ARROZ IDENTIFICADA							
Procedimiento	Tramite	Cantidad	Presentación	Unidad	Cantidad de Libras	Precios	Total
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012123-2020	2,750.00	125	SACOS DE 125/1	343,750.00	2,625.00	7,218,750.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0011898-2020	2,750.00	125	SACOS DE 125/1	343,750.00	2,625.00	7,218,750.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012087-2020	1,400.00	125	SACOS DE 125/1	175,000.00	2,645.00	3,703,000.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012485-2020	725.00	125	SACOS DE 125/1	90,625.00	2,650.00	1,921,250.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012481-2020	725.00	125	SACOS DE 125/1	90,625.00	2,650.00	1,921,250.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012164-2020	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,645.00	-
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012156-2020	725.00	125	SACOS DE 125/1	90,625.00	2,650.00	1,921,250.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012042-2020	2,975.00	125	SACOS DE 125/1	371,875.00	2,600.00	7,735,000.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0011899-2020	725.00	125	SACOS DE 125/1	90,625.00	2,650.00	1,921,250.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012359-2020	2,975.00	125	SACOS DE 125/1	371,875.00	2,620.00	7,794,500.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012176-2020	725.00	125	SACOS DE 125/1	90,625.00	2,650.00	1,921,250.00
CEED-MAE-PEUR-2020-00003	BS-0012158-2020	725.00	125	SACOS DE 125/1	90,625.00	2,650.00	1,921,250.00
CEED-MAE-PEUR-2021-0002	BS-0013346-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,875.00	-
CEED-MAE-PEUR-2021-0002	BS-0013136-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,910.00	-
CEED-MAE-PEUR-2021-0002	BS-0013134-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,955.00	-
CEED-MAE-PEUR-2021-0002	BS-0013146-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,860.00	-
CCC-LPN-2021-0001	BS-0012760-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,940.00	4,842,180.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0011434-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,707.50	-
CCC-LPN-2021-0001	BS-0014836-2021	928.00	125	SACOS DE 125/1	116,000.00	3,100.00	2,876,800.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0014242-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,950.00	-
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008551-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,970.00	4,891,590.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0009942-2021	2,196.00	125	SACOS DE 125/1	274,500.00	2,707.50	5,945,670.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0010991-2021	1,500.00	125	SACOS DE 125/1	187,500.00	2,887.50	4,331,250.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0014040-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,960.00	-
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008194-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,970.00	4,891,590.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0014039-2021	1,500.00	125	SACOS DE 125/1	187,500.00	2,970.00	4,455,000.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0015325-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,970.00	-
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008600-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,910.00	4,792,770.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0010989-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,974.00	4,898,178.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008303-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,950.00	4,858,650.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0009254-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,970.00	4,891,590.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008566-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,970.00	4,891,590.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0015073-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,970.00	4,891,590.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0008305-2021	1,647.00	125	SACOS DE 125/1	205,875.00	2,930.00	4,825,710.00
CCC-LPN-2021-0001	BS-0010983-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,605.00	-
CCC-LPN-2021-0001	BS-0014385-2021	-	125	SACOS DE 125/1	-	2,975.00	-

Total de Arroz en Libras	4,974,250.00	@
Menos: Arroz Centros Penitenciarios	2,298,875.00	
Total libras de Arroz	2,675,375.00	x4 (Una Racion = 1/4 de Lib.)
Proyección de Platos	10,701,500.00	=
Producción de Raciones Cocidas	10,910,570.00	Tabla
Diferencia	(209,070.00)	@
Costo Promedio	27.14	
Diferencia en RD\$	(5,674,159.80)	

Respuesta CGR:

Luego de evaluar los alegatos de Comedores Económico, consideramos que la inobservancia se mantiene.

Cambios al Informe: No amerita cambios al informe.

5.1.5 Bienes inmuebles sin títulos de propiedad

Alegato CEED:

Aunque en este punto demuestra la debilidad que realmente demuestra las debilidades institucionales existentes por décadas y que representa una problemática para el Estado Dominicano en sentido general, debería de alguna manera reflejarse sin que se vea que fue una responsabilidad de nuestra gestión, ya que en menos de un año al momento de la auditoria, lo entendemos injusto presentar como un hallazgo de nuestra gestión, tenemos contemplado inicial el proceso de ante bienes nacionales y la comisión de titulación para dotar de títulos los inmuebles existente, solicitamos el enfoque en el informe sea mostrada la debilidad que se arrastra desde más de 60 años y que en nuestra gestión no hemos adquirido ningún bien inmueble.

Respuesta CGR:

Luego de evaluar los alegatos de Comedores Económico, consideramos que la inobservancia se debe modificar.

Cambios al Informe: *Si, amerita cambios al informe.*

6.1 La Institución no cuenta con políticas relacionadas con las Cuentas por Pagar y el proceso de pagos a proveedores.

Alegato CEED:

Los CEED contamos con un procedimiento para las cuentas por pagar como se evidencia en el anexo.

Procedimiento No. 19 firmado y recibido por las áreas, además que está establecido en los manuales de procedimientos.

Respuesta CGR:

Luego de evaluar los alegatos de Comedores Económico, consideramos que la inobservancia se mantiene.

Cambios al Informe: *No amerita cambios al informe.*

8.2.1 Personal labora en más de una institución

Alegato CEED:

Caso Rafael Antonio Muñoz: Este colaborador trabaja como supervisor en la región norte del país, lugar de donde es oriundo y tiene su vida completa residiendo, por lo que se debe a un error del sistema que aparezca en una nómina en el ayuntamiento de paraíso tal y como se evidencia en el anexo a esta comunicación mediante la certificación emitida por ayuntamiento municipal de paraíso.

Caso Mariana Agramonte Céspedes: El artículo I, párrafo I del reglamento de pensiones, jubilaciones y plan de retiro del C-INABIMA y sus modificaciones establece y citamos textualmente “Los docentes jubilados a través del ministerio de educación y del programa especial de pensiones y jubilaciones del INABIMA, tanto por la ley 66-97 como por la ley 451-08, tendrán derecho a laborar en otra institución de carácter público o privado y continuaran recibiendo paralelamente, sin interrupción, el monto de la jubilación que le haya sido otorgada a través del INABIMA” es importante aclarar también que esta es una empleada incorporada en la carrera administrativa.

Caso Erminda Feliz Feliz y Jose Dirocie Constanza: sugerimos revisar este punto, ya que estos colaboradores son docentes, ya que el artículo 144- régimen de compensación. Ningún funcionario o empleado del estado puede desempeñar, de forma simultanea más de un cargo remunerado, salvo la docencia. La ley establecerá las modalidades de compensación de las y los funcionarios y empleados del estado, de acuerdo con los criterios y características de la prestación del servicio.

Respuesta CGR:

Luego de evaluar los alegatos de Comedores Económico, consideramos que la inobservancia debe ser modificada para excluir del punto al Sr. Rafael A. Muñoz y Mariana Agramonte Céspedes. Para el Erminda Feliz y Jose Dirocie deberán suministrarnos los términos de contratación y los ponches de asistencia en el corte de la auditoria.

Cambios al Informe: *Si, amerita cambios al informe.*

4.1.2 Diferencias de raciones entre el reporte de producción y el reporte de costo

Alegato CEED:

En comedores económicos del estado dominicano existe un solo departamento un solo departamento y sistema para el conteo y costeo de las raciones producidas mensualmente, el cual es ejecutado por el Departamento de Contabilidad. La Dirección de Procesamiento de Alimentos realiza un sondeo diario sobre la cantidad de raciones producidas en cada comedor utilizando como herramienta el WhatsApp y la flota de cada encargado de comedor a nivel nacional. La Máxima Autoridad Ejecutora (MAE) solo reconoce como bueno, valido y auditable la cantidad de raciones producidas por cada comedor del país y recibidas por el departamento de contabilidad y cuyo cierre contable se realiza mensualmente con fecha límite de presentación a la Dirección General, 10 días después del cierre del mes que se hace los días 30 y o 31.

En el caso que nos ocupa, los auditores visitaron la Dirección de Procesamiento de Alimentos solicitando información sobre la cantidad de raciones producidas y dicha Dirección se las proporciono sobre la base del sondeo diario que realiza para mantener un control interno diario. La Máxima Autoridad Ejecutora solo avala y da como real las raciones facturadas, revisadas y costeadas por el departamento de contabilidad.

Una muestra de (4) meses del periodo septiembre 2020 – agosto 2021 que se anexa en este escrito muestra claramente que los informes, facturas recibidas desde los comedores a nivel nacional y enviados al departamento de contabilidad arrojan un saldo mayor en cantidad de raciones al recolectado vía telefónica por la dirección de procesamiento de alimentos. Lo anterior demuestra en los casos de diferencias entre ambos departamento por omisiones humanas las cantidades de raciones producidas y avaladas con facturas son mayores y además son reconocidas la Dirección General, como realmente producidas. No obstante, esta Dirección General, no estima procedente desestimar el sondeo diario realizado por la Dirección de Procesamiento de Alimentos (Producción), bajo el entendido de que el mismo constituye un procedimiento de control interno, aunque no un medio de verificación contable.

Respuesta CGR:

Luego de evaluar los alegatos de Comedores Económico, consideramos que la inobservancia se mantiene.

Cambios al Informe: *No amerita cambios al informe.*

7.1.4 Vinculación de Accionistas

Alegato CEED:

La DGCP mediante Res. De Ref. RIC-164-2020, de 14/10/2020, estableció que la ley no.340-06 no contempla expresamente la prohibición de que empresas con socios en común participen en un mismo procedimiento de contratación, sin embargo, estimula a que las entidades gubernamentales sujetas a su ámbito de aplicación adopten medidas a través de sus pliegos de condiciones específicas tendentes a limitar la participación de ese tipo de empresas en las que los socios en común tienen una participación accionaria relevante.

En los casos precisados por el informe de emitido por ustedes es destacable que la participación accionaria de los socios en común de las empresas reseñadas no es superior al 10%, como ha sido dicho por la DGCP, es decir, su participación no es relevante. Por demás, el pliego de condiciones específicas del procedimiento de compras señalado, no disponía expresamente una prohibición o limitante de adjudicación, en ese sentido, colocando esto a la entidad CEED en la situación legal de solo verificar si sus ofertas se ajustaban a las especificaciones técnicas requeridas y al menor precio. Por lo que solicitamos en este aspecto reconsiderar su hallazgo. Ahora bien, velaremos por

incluir cláusulas como las sugeridas por la DGCP en nuestros pliegos de condiciones específicas, en lo adelante.

En los casos precisados por el informe emitido por ustedes es destacable que la participación accionaria de los socios en común de las empresas reseñadas no es superior al 10%, tal y como lo ha establecido el órgano regulador menos de este porcentaje es participación no relevante.

Respuesta CGR:

Luego de evaluar los alegatos de Comedores Económico, consideramos que la inobservancia se mantiene.

Cambios al Informe: *No amerita cambios al informe.*